



RESOLUCION JEFATURAL
N° 179 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, **30 DIC. 2024**

VISTOS:

El Memorando N°3761-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, el Informe N° 892-2024- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF emitido por la Sub Unidad de Finanzas de la Unidad de Administración de fecha 27 de diciembre de 2024, el Memorando N° 3720-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°3761-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, el Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, solicita se efectúe el trámite para el Reembolso de Gastos realizados por el personal guardaisla de las islas y puntas guaneras, en el cumplimiento de sus labores, por el monto total de S/ 5,048.00 (Cinco mil cuarenta y ocho y 00/100 soles), entre el periodo del 23 de enero 2024 al 29 de marzo del 2024, por concepto de pasajes terrestres, que por diferentes motivos no pudieron ser reembolsados por la caja chica, toda vez que los gastos efectuados por el mencionado personal, teniendo en cuenta su condición de trabajo en zonas alejadas, han contribuido al cumplimiento de metas y objetivos y la continuidad del Programa de la Institución;

Que, con el Informe N° 892 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF, el Jefe de la Sub Unidad de Finanzas, señala que se realizó la revisión de la documentación que sustenta el Reembolso de Gastos efectuados por el personal guardaisla, por concepto de pasajes terrestres, concluyendo que corresponde reconocer los gastos por dicho concepto del personal guardaislas, por el monto total de S/ 5,048.00 (Cinco mil cuarenta y ocho y 00/100 soles); asimismo, recomienda que los recursos se giren a nombre del titular responsable de la caja chica descentralizada de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, para que se encargue del pago respectivo al referido que efectuó los gastos por el citado concepto, en el mencionado periodo, para el cumplimiento de sus labores;

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI de fecha 18 de mayo de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Reembolso de Gastos realizados por el personal guardaisla en el cumplimiento de sus labores, entre el periodo del 23 de enero 2024 al 29 de marzo del 2024, por el concepto de pasajes terrestres, por el importe total de S/ 5,048.00 (Cinco mil cuarenta y ocho y 00/100 soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Sub Unidad de Finanzas el Reembolso de Gastos, mencionado en el Artículo 1 de la presente Resolución, y se gire el referido monto total a favor del señor **HUGO IVÁN RODRÍGUEZ AVALOS con DNI. N° 019092178**, titular responsable de la administración de la caja chica descentralizada de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abono, quien se encargará del reembolso respectivo al personal guardaisla que efectuó los gastos por el concepto de pasajes terrestres, en el periodo antes mencionado, para el cumplimiento de sus labores, dejando constancia en planilla debidamente suscrita por el personal mencionado personal para la correspondiente rendición.

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución, será con cargo al presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


C.P.C. HIPOLITO WIGBERTO SAAVEDRA POSSO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

